Ministerio de Hacienda

258

Dº 984

D E C R E T O N. 2836

ACORDANDO PENSION A LA SENORA PETRONA RODRIGUEZ v.DE CARDOZO.

Asunción, Febrero 25 de 1915.

Visto el expediente de Doña Petrona Rodriguez v. de Cardozo solicitando pensión y de conformidad con la Ley del 30 de Agosto de 1911 y el Decreto reglamentario de fecha 24 de Octubre de 1912;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Acuérdase la pensión mensual de ($ 56:10 %) cincuenta y seis pesos con diez centavos de curso legal á la Señora Petrona Rodriguez como viuda del Sargento Primero veterano de la guerra Don Crizanto Cardozo.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.